

DR. IVAN CAVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000009

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 22 de agosto de 1996 se ha otorgado este al Notario Décimo Primero del Cantón Quito la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de IMPOBISOP S.A., EN LIQUIDACION; ✓

QUE la señora Cecilia de los Angeles Lozada López en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Eduardo Ortiz Vinneza ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No.IJ.DJDL.96.1563 de 12 de diciembre de 1996, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ARI-96367 de 18 de noviembre de 1996;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- 1) APROBAR: a) La reactivación de IMPOBISOP S.A., EN LIQUIDACION; b) El aumento de capital en TRES MILLONES DE SUCRES con lo cual asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5.000 Acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; y, c) La reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.
2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador Ldo. Iván Andrade Vaca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito anote al margen de la escritura pública de 13 de enero de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha precedido a reactivarse, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

INFODISOF S.A., EN LIQUIDACION

3363

0000010

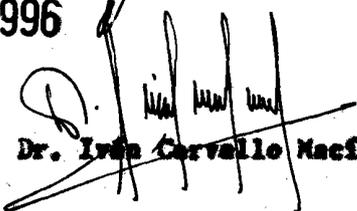
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

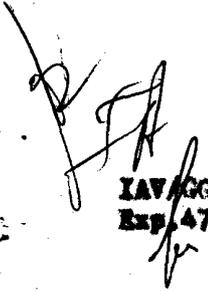
ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

16 DIC. 1996


Dr. Iván Cervelló Macías


IAV/CG
Exp. 47431

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 3395 del Registro Mercantil tomo. 723 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.



REGISTRADOR

Dr. Julio Cesar Alvarado M.